



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **333** -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 01 ABR 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:



El Memorando N° 449-2026-GRJ/GGR/ORDITI de fecha 24 de marzo de 2026, remitido por el Ing. Edwin E. Ramon Quispe, Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.



Contando con el Memorando N° 449-2026-GRJ/GGR/ORDITI de fecha 24 de marzo de 2026, remitido por el Ing. Edwin E. Ramon Quispe, Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional Junín, mediante el cual solicita habilitación de Fondos por encargo a su nombre, para efectuar el **PAGO DE LAS CONSULTAS RENIEC VIA INTERNET**, realizadas durante los meses de agosto a diciembre del año 2025 y enero 2026, para lo cual adjunta Plan de trabajo y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1346, por el monto de S/. 11,251.20 Soles.



Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP EDWIN ERNESTO RAMON QUISPE**, para efectuar el **PAGO DE LAS CONSULTAS RENIEC VIA INTERNET**, realizadas durante los meses de agosto a diciembre del año 2025 y enero 2026, por el monto de S/. 11,251.20 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP EDWIN ERNESTO RAMON QUISPE**, para

ORAF	
DOC. N°	10380271
EXP. N°	6969175



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



efectuar el **PAGO DE LAS CONSULTAS RENIEC VIA INTERNET**, realizadas durante los meses de agosto a diciembre del año 2025 y enero 2026, por el monto de S/. 11,251.20 (Once Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 20/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

META : 166

ESPECIFICA	MONTO
2.3.2.7.11.99	11,251.20
MONTO TOTAL	S/. 11,251.20

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para efectuar el **PAGO DE LAS CONSULTAS RENIEC VIA INTERNET**, realizadas durante los meses de agosto a diciembre del año 2025 y enero 2026, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 10 (diez) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **TAP EDWIN ERNESTO RAMON QUISPE**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

.....
CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 0 13 2025

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)